



## **Mensaje del equipo directivo del Colegio Irlandés a la comunidad:**

En el marco de la resolución 1593/02 formulamos el Acuerdo Institucional de Convivencia buscando desarrollar en nuestras/os alumnas/os autonomía y capacidad de vincularse emocionalmente, acompañándolos en su condición de futuros ciudadanos y trabajadores para que logren una inserción plena en la sociedad.

En el colegio Irlandés, como institución cooperativa, trabajamos en la formación bilingüe de alumnas/os responsables, con pensamiento crítico y creativo, con el objetivo claro de formarse para la vida en democracia así como educar para la paz y los derechos humanos.

Entendemos el colegio como un espacio de sociabilidad y aprendizaje en la relación con otros a través del conocimiento. Asumimos el desafío de tornar posible y grato el aprender, en un clima saludable de respeto y solidaridad.

Buscamos el diálogo intergeneracional que posibilite a los/las alumnas/os crecer y educarse en valores, conocimientos, saberes y habilidades. Valoramos la comunicación eficaz referida a la posibilidad de expresarse tanto en forma verbal como no verbal y de un modo asertivo que, a la vez, respete el derecho de los demás sin renunciar al propio. Creemos que la autoridad se construye a partir de la idoneidad, el respeto y la confianza. Se enriquece con la participación, manteniendo de forma clara los diferentes roles y funciones, así como favoreciendo el nivel de participación en la aplicación de la norma. El acuerdo propuesto se basa en la confianza y valoración de las/os alumnas/os, en su derecho a ser escuchados, a participar y sentirse reconocidos como protagonistas de la vida escolar. El diálogo facilita la apropiación de los límites.

Consideramos que favorecer el ejercicio de la libertad, el compromiso, el autocontrol, respetando siempre las diferencias mejora la convivencia. Las sanciones, en su carácter reparador favorecen propuestas constructivas, contribuyen a superar conflictos y ofrecen una oportunidad de aprendizaje.

Es nuestro propósito generar espacios de reflexión en un clima de respeto mutuo, donde cada integrante sea activo en su participación, compartiendo objetivos y expectativas claras. Entendemos que generar un vínculo de estas características, predispone y facilita el aprendizaje en todos sus aspectos.

Equipos directivos de los tres niveles de enseñanza.



## **Breve reseña institucional**

El Colegio Irlandés nace a principios del año 2001 por iniciativa de un grupo de padres y docentes.

A fin de asegurar la formación de sus hijas/os, los padres fundan la Cooperativa de Provisión de Servicios de Enseñanza "Colegio Irlandés Ltda., comenzando así a transitar el camino que ha llevado a la Institución a ser un referente de los colegios de la zona por el principio cooperativista que la sustenta.

Sus lineamientos están basados en una gestión democrática, con participación voluntaria y abierta, sustentada en la autonomía y la independencia. De acuerdo a esta propuesta, toda la comunidad educativa se concientiza de la

importancia del trabajo en común, el valor de la solidaridad y la ayuda mutua, con acceso a una formación democrática que le conferirá a las/os alumnas/os la oportunidad de consolidar su personalidad y de promover el sentido de la responsabilidad.

Formamos un colegio que se sustenta sobre los intereses, expectativas y conocimientos de las/os alumnas/os, al tiempo que desarrolla el sentido de pertenencia, acompañando y facilitando la construcción de un proyecto de vida.

El colegio, junto a las familias, acompaña durante todo este proceso. Por eso, sólo en una convivencia armoniosa, basada en el respeto y el trabajo conjunto, se logra la formación de un ser cuyo pensamiento crítico le permitirá preguntar y buscar las respuestas orientadas hacia su futuro, construyendo de esta manera su propia historia.



## Fundamentación

Desde cada uno de los roles que el personal desempeña, con el fin de aunar esfuerzos y capitalizar los recursos humanos, y en pos de una mayor eficacia en el logro de los objetivos institucionales, fundamentamos el presente Acuerdo Institucional de Convivencia con sentido pedagógico.

Su implementación plantea, para la comunidad educativa de nuestra institución, el desafío de generar espacios de diálogo y aprendizaje entre los distintos actores, promoviendo la inclusión de cada uno de los que la conformamos.

Nuestro propósito es la democratización de los espacios institucionales con base en los valores presentes en este acuerdo para que los distintos actores puedan naturalizar una convivencia saludable en la escena educativa.

Con la finalidad de acompañar al estudiante en su posicionamiento como sujeto crítico, se favorecen espacios de escucha y reflexión dentro de un marco de respeto y solidaridad, orientados hacia la formación de un ser humano libre, poseedor de una conciencia autónoma y responsable.

En la búsqueda del consenso entre docentes, alumnas/os, autoridades, familias y personal no docente, el presente acuerdo constituye el marco normativo resultado de la consulta y opinión de la comunidad.

Establece las normas que nos encuadran como Institución .

En nuestra escuela queremos que las personas se sientan respetadas y valoradas, entendemos que la comunicación es la base de la convivencia. La fluidez de los intercambios, la claridad en la emisión de los mensajes, la calidad de escucha, el registro y la aceptación de lo que se dice, son elementos indispensables para el trabajo institucional.

El equipo directivo será el máximo garante del cumplimiento y respeto de la totalidad de las normas que forman parte del presente acuerdo, como también de las emanadas del Régimen Académico (Resolución ministerial 587/11 y 1480/11), del Reglamento General de Instituciones Educativas (2299/11) y de las Disposiciones Reglamentarias internas del colegio.



En toda escuela existen situaciones de conflicto; lo que hace la diferencia es el modo de abordarlas. Coincidimos con la definición que lo refiere como "...la percepción de divergencias de intereses, o la creencia de las partes de que sus aspiraciones actuales no pueden satisfacerse simultánea o conjuntamente". (Directores que Hacen Escuela en colaboración con Blejmar, B. 2015, pag 2).

Entendemos que el conflicto puede ser fuente de crecimiento si primeramente se lo logra ver, identificar qué pasa, quiénes participan para luego comprender por qué ocurrió, qué intereses estaban en juego, teniendo en cuenta los contextos y las subjetividades. Conflicto como desafío que posibilita el despliegue de propuestas, esfuerzo, logros, avances y retrocesos, volver a empezar, debatir, confrontar.....

Trabajar activamente utilizando diferentes estrategias como las planteadas en los procesos de mediación, para evitar que los conflictos se profundicen es el propósito fundamental de educar para la democracia, la paz y en los derechos humanos.

La educación apunta a la formación integral y social del ser humano. Apostamos a que las ideas aquí expresadas se transformen en actos constructivos. Reconocemos que es una tarea compleja, pero necesaria, posible y cotidiana.

La intención de la formulación conjunta del presente acuerdo con toda la comunidad educativa es poder asumirla como propia, convirtiéndose en un instancia de crecimiento. Es un compromiso de partes.

## **Proceso de elaboración del AIC**

La formulación del Acuerdo Institucional de Convivencia es un proceso que se construye día a día, no se limita solamente a la redacción de un conjunto de normas, sino que, esencialmente, debe permitir y propiciar la puesta en práctica de diversas acciones con el fin de mejorar la convivencia en la Institución.

Para su reformulación se convocó a las autoridades, docentes, alumnas/os, personal no docente y familias que manifestaron sus puntos de vista, sus intereses y sus sensaciones. A partir del consenso, nuestra comunidad mostró un alto grado de coincidencia respecto a qué valores deberían ser respetados y qué líneas de acción debían seguirse para su defensa y cumplimiento.



---

## Sección 1. Normas

Las normas expuestas a continuación constituyen el marco que acordamos como comunidad educativa para poder convivir en el colegio en forma saludable, aceptando los límites, derechos y responsabilidades que ellas implican, cualquiera sea el rol o función en el colegio:

- a) Valorar la convivencia saludable sin interacciones agresivas o faltas de respeto hacia el otro. Por ejemplo, las ofensas o intimidaciones verbales, el trato humillante, las amenazas o peleas, la descalificación o la agresión a través del lenguaje verbal, escrito, corporal, gestual o virtual.
- b) Favorecer la reflexión crítica, la cooperación, la comprensión, la libertad de expresión, la asertividad en la comunicación y la resolución de conflictos.
- c) Respetar la autoridad legal y legítima.
- d) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones étnicas, económicas, políticas, religiosas, de género, sexual, etc; siempre y cuando estas no vulneren los derechos de los demás.
- e) Respetar la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa sin excepción.
- f) Evitar situaciones que puedan obstaculizar el desarrollo de la tarea educativa y/o perturbar el clima de aprendizaje en el aula.
- g) Valorar y respetar el nombre y honor de las personas y/o del colegio dentro y fuera de la institución.
- h) Respetar el proyecto institucional, normas de organización y convivencia establecidas.
- i) Conservar, cuidar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos propios, ajenos y/o del colegio.
- j) Cumplir con el uniforme según lo establecido.



k) Permanecer en el espacio indicado y/o acordado, en los horarios estipulados para las diferentes actividades educativas.

l) No introducir al colegio sustancias o elementos considerados perjudiciales para sí mismo u otros. No se podrá permanecer en la institución bajo el efecto de sustancias nocivas.

m) Promover actitudes de cuidado hacia el patrimonio propio o ajeno, evitando de forma absoluta la violencia, amenaza o hurto.

n) Solo se podrá usar dispositivos electrónicos previo acuerdo con el docente.

## **Sección 2. Consecuencias ante el incumplimiento de la norma**

A la hora de definir las consecuencias posibles ante el incumplimiento de las normas, se tendrá primordialmente en cuenta el tenor de la falta, sus consecuencias reales, la intención expresada por las/os involucradas/os, los incumplimientos reiterados y perjuicios causados a otros o al colegio y si implicó riesgo para sí mismo y/u otros.

La consecuencia del incumplimiento, como intervención pedagógica, tiene una finalidad principalmente preventiva y educativa. Cada medida que se aplique requiere de una instancia de reflexión conjunta, de diálogo y de análisis de la situación y del contexto general en el que la transgresión se produjo.

### Intervenciones

1) Reflexión entre y con las partes sobre lo ocurrido, verbalizando compromiso de superación del conflicto.

2) Llamada de atención, oral y/o escrita, notificando a las familias de la decisión a través de la plataforma de comunicación institucional, apartado “Convivencia” o “mensaje privado”

3) Sugerencia, en acuerdo con la familia, de consulta con profesionales para acompañar al alumno si fuera necesario.

3) Carta de compromiso a adjuntar en el libro de convivencia



4) Apercibimiento

5) Acto reparatorio o trabajo comunitario que pueda realizarse en la escuela o a contraturno dependiendo del caso y la necesidad.

6) Tarea académica complementaria. Seguimiento y socialización de la misma con el objeto de hacer visible lo construido y aprendido.

7) Solicitar la participación del CIC (Consejo Institucional de Convivencia) para evaluar lo sucedido y acordar acciones en conjunto.

8) Citación a familias desde la dirección para compartir ideas y establecer lo esperado por el colegio, a ser modificado en el accionar del alumno a futuro.

9) Revisión junto con la familia y el estudiante, de lo expuesto en el presente AIC, con el fin de establecer un compromiso genuino de sostener las normas y valores expuestos por esta comunidad educativa.

### **Sección 3. Consejo Institucional de Convivencia (CIC).**

El presente Acuerdo instituye e implementa la formación de un Consejo Institucional de Convivencia, representativo de todos los sectores de la comunidad educativa. Tendrá carácter consultivo, asesor, preventivo y propositivo de la comunidad interviniente.

Las partes interesadas en un conflicto escolar específico podrán solicitar su convocatoria a las autoridades de la Institución, siendo estas últimas quienes decidirán su conformación o negarán el pedido de acuerdo a la evaluación de distintas variables inscriptas en el conflicto. De la misma manera podrá ser solicitado por las autoridades del Colegio.

El Consejo Institucional de Convivencia estará integrado por un mínimo de seis, máximo ocho miembros entre los siguientes actores:

1. Representante Legal

2. La/el Director/a de nivel

3. Alumna/o representante del grupo en el que se generó el conflicto



4. Alumna/o de otra escena grupal

5. Un/a padre/madre de un/a alumna/o ajeno al curso donde se generó el conflicto.

6. Un/a profesor/a y/o un/a preceptor/a

Se preverá la elección de integrantes titulares y suplentes para cada CIC.

Las reuniones del Consejo Institucional de Convivencia serán presididas por la/el Director/a o, ante su ausencia, por algún integrante, miembro del Equipo Directivo, elegido por el/la Director/a.

En los casos en que el Consejo Institucional de Convivencia (C.I.C) sea convocado por un conflicto o causa en particular deberá cumplirse en un plazo menor a las setenta y dos (72) horas de haber sucedido el hecho. En caso contrario, por cuestiones de operatividad y tiempo de los miembros participantes, se estipulará una fecha consensuada para su reunión que no debe extenderse al plazo de tres semanas de sucedido el conflicto o de tomada la decisión de su convocatoria.

La definición de la sanción reparadora debe ser efectuada en forma consensuada, caso contrario, la decisión se someterá a elección por mayoría simple.

En caso de empate, el/la Director/a o quien presida el Consejo en ese momento definirá con su voto. La decisión será comunicada de modo fehaciente por escrito (firmada por todos los miembros presentes en la sesión). De cada reunión se dejará constancia escrita en el libro de actas del Consejo

Institucional de Convivencia, registrando día, hora de reunión, nómina de asistentes, del quórum, de las deliberaciones, del conflicto discutido y de la resolución adoptada.

Mediante la solicitud de una entrevista, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá acceder a la lectura de lo escrito en el libro de actas del CIC. Dicho libro será presentado ante el/la Inspector/a de Enseñanza cada vez que este así lo requiera.





Son funciones del Consejo Institucional de Convivencia (CIC):

- a) Dejar constancia en acta de lo acontecido y discutido en las reuniones del Consejo Institucional de Convivencia (CIC).
- b) Considerar para las situaciones conflictivas que se estime necesario, la posibilidad de consulta a profesionales del área de la salud o del ámbito educativo.
- c) Convocar el día de la reunión del CIC, en caso de considerarlo necesario, a quienes hayan incumplido el acuerdo para aclarar y/o ampliar lo expuesto en forma escrita con anterioridad.
- d) Contextualizar las situaciones conflictivas teniendo en cuenta los factores psicosociales (personales y grupales), la reincidencia, el contexto, el perjuicio ocasionado y factores atenuantes o agravantes
- e) Garantizar el derecho a la descarga o expresión, ya sea, en el CIC o en diálogo con las autoridades.
- g) Respetar la integridad y dignidad de cada uno de los actores de la comunidad educativa resguardando siempre la privacidad.
- h) Respetar las normas y valores contemplados en el presente Acuerdo, así como también sus principios y fundamentos.
- i) Preservar los derechos y hacer cumplir las obligaciones de todos los actores de la comunidad educativa Irlandés.
- j) Atender al principio de reparación del daño y de la conducta negativa a partir de la realización de actividades comunitarias y escolares entendiendo que formamos parte de un colegio donde el objetivo principal es aprender.



---

## Sección 4. Revisión . EVALUACIÓN Y MODIFICACIONES

La Dirección de la Institución realizará una consulta a toda la comunidad para generar cambios al acuerdo presente por sugerencia de algún actor de la comunidad educativa que exprese relevante dicha acción. En dicha consulta las partes intervinientes tendrán oportunidad de opinar sobre la implementación del Acuerdo Institucional de Convivencia en el ciclo lectivo como así también de efectuar propuestas para la transformación del mismo. Sin perjuicio de ello, todos los actores podrán efectuar propuestas en cualquier momento del año. Entendiendo que ninguna norma recubre exactamente los hechos y, en consecuencia, siempre hay un espacio de interpretación entre los hechos y las normas, se establece que la interpretación normativa de todo el Acuerdo Institucional de Convivencia queda reservada para las autoridades de la Institución y en los casos en que considere necesario podrá convocar o pedir el asesoramiento del Consejo Institucional de Convivencia